



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-00517981- -UNC-ME#BIMO

VISTO

Lo solicitado por la Dirección de Inclusión Social, referente al llamado a Licitación Privada, modalidad Orden de Compra Abierta, para la adquisición de productos no perecederos que conformaran los módulos alimentarios a entregarse a beneficiarios de las Becas Nutrirse para los meses de septiembre a diciembre del ciclo lectivo 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que el programa Becas Nutrirse tiene como propósito garantizar el acceso a una alimentación nutritiva y de calidad a estudiantes de la UNC que se encuentren en situación de vulnerabilidad socioeconómica;

Que disponer de una alimentación adecuada es uno de los derechos sociales fundamentales tutelado en la Declaración de Derechos Estudiantiles (Decl. HCS 8/2009);

Que esta política de becas de alimentos, conjuntamente con otras becas y actividades de apoyo son un sustento importante que posibilitan la permanencia de los estudiantes en la Universidad;

Que la convocatoria de Becas Nutrirse para el presente año fue aprobada por RHCS-2023-2185-UNC-REC;

Que a orden 5 la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios sugiere los productos que conformarán los módulos alimentarios y módulos alimentarios sin T.A.C.C. a entregarse a los beneficiarios de las Becas Nutrirse, según la calidad nutricional de cada alimento; y recomienda los proveedores a invitar;

Que se ha realizado el registro en el sistema Diaguita Compras y Contrataciones de acuerdo a lo establecido en RSPGI 159/2012 y la Unidad Operativa de Contrataciones Central elaboró la correspondiente Solicitud de Bienes y Servicios

218/2024 que obra en número de orden 11 y; de acuerdo a lo solicitado, confeccionó el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares que consta a orden 14;

Que el trámite tendrá un importe estimado de Pesos Ciento Veinte Millones Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Once C/20/100 (\$ 120.484.611,20); el cual será financiado con Fuente 11: Contribución Gobierno Nacional, asignados a Becas Asistencia y Nutrirse, inciso 2, según se informa en orden 8;

Que la Unidad Operativa de Contrataciones Central, dada la información suministrada en orden 1 a 16, y atento a lo establecido por la Ordenanza 05/2013 del Honorable Consejo Superior de la U.N.C. en su artículo 4º, aconseja como procedimiento para la selección de la/s empresa/s que proveerán el servicio requerido, la figura encuadrada en el art. 2 inc. II de la mencionada ordenanza modificada por la OHCS 7/2021 y Res. SGI 12/2024; es decir, Licitación Privada con modalidad de Orden de Compra Abierta, según lo establecido en el art. 25 inc. "c" del Decreto 1023/2001;

Por ello,

EL SECRETARIO DE
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACION

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR el llamado a Licitación Privada Modalidad Orden de compra abierta, para la adquisición de productos no perecederos que conformarán los módulos alimentarios de Becas Nutrirse 2024, para los meses de septiembre a diciembre del ciclo lectivo 2024, por un importe estimado de Pesos Ciento Veinte Millones Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Once C/20/100 (\$ 120.484.611,20).

ARTÍCULO 2º: APROBAR el modelo de Pliego de Bases y Condiciones Particulares adjunto en las actuaciones.

ARTÍCULO 3º: Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora Rolando Gabriela de las Mercedes Leg. 41.308, Guirao Marcelo Alejandro Leg. 41.381 y Clark Carmen Gloria Leg. 40.008; y como miembros suplentes a Maimone Illa Pablo Daniel Nicolás Leg.43.102, Pérez Carlos Humberto Leg. 80.299 y Ontivero Hugo Alberto Leg. 29.638.

ARTÍCULO 4º: Designar como miembros titulares de la Comisión de Recepción a Farias María Fernanda Leg. 53.284, Pérez Carlos Humberto Leg 80.299 y Maimone Illa Pablo Daniel Nicolás Leg. 43.102; y como miembros suplentes a Pereyra Cristian Emiliano Leg. 42.797, Ferreyra Dante Fabian Leg. 43.283 y Espíndola Sergio Leg. 30.296.

ARTÍCULO 5º: Imputar el gasto a fondos de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización, Fuente 11: Contribución Gobierno Nacional, asignados a Becas Asistencia y Nutrirse, inciso 2, según se informa en orden 8.

ARTÍCULO 6º: Protocolícese. Comuníquese a la Dirección de Inclusión Social, a la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios, a la Unidad Operativa de Contrataciones Central, a la Comisión Evaluadora, a la Comisión de Recepción, y a la Dirección de Administración. Cumplido, gírense las presentes actuaciones a

Dirección General de Contrataciones - Secretaría de Gestión Institucional para la prosecución del trámite.

vb